ACTA DE NEGOCIACIÓN

LLAMADO MOPC Nº 85/2016 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO. ID N°: 315.799.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las once horas del día veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis en la Sala de Reuniones de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, octavo piso del Edificio Cardinal, sito en Alberdi 456 casi Oliva, se reúnen la Srta. **MARIANA SILVA MALERBA**, en representación de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, el Abg. **JORGE BERNIS**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **RODRIGO DAVID GIMENEZ** en representación de la Unidad Operativa de Contratación, integrantes del equipo negociador del MOPC y la Ing. **TERESA RAMIREZ DE MARIÑO** representante legal de la empresa **TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.**, según acta de asamblea presentada en la oferta, cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 85/2016 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO (ID N°: 315.799)** a los efectos de iniciar los ajustes para la adjudicación del Contrato, habilitado por el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de setiembre de 2016 y en conformidad a lo establecido en el Numeral 6 "Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato" de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones.

Antes de iniciar la reunión, para discutir y ajustar los puntos del contrato, los integrantes del equipo negociador, han consultado a la representante de la empresa **TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.**, si mantiene como válida y vigente la propuesta presentada en fecha 18 de agosto de 2016, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 85/2016 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO (ID N°: 315.799)**, en todos sus términos. En este sentido, la representante de la empresa ha manifestado que mantiene como válida y vigente la oferta presentada.

Según lo establecido en el punto **6.3 Disponibilidad del personal profesional/ expertos** de la **Sección 2. Instrucciones para los consultores** del Pliego de Bases y Condiciones, antes de iniciar las discusiones para ajustar los términos del contrato, la representante de la firma consultora **TRM CONSULTORA DE INGENERÌA SR.L.** confirma que el personal profesional estará realmente disponible para le ejecución de los servicios.

En lo que se refiere a los demás aspectos, como ser, la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuestos, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia, la representante de la empresa **TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L** manifiesta que mantiene como válida y vigente la presentada en fecha 18 de agosto de 2016 en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el Contrato, sin modificaciones, comprometiéndose a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la propuesta mencionada.

Así también, se deja constancia que los asistentes han analizado los términos de la Propuesta de Precio presentada por la empresa **TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.**, concluyendo que el precio del Contrato para los servicios, asciende a **GUARANIES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (Gs. 629.811.875),** IVA incluido.

En cumplimiento de lo establecido en el punto **6.5 Conclusión de los ajustes de los términos del contrato**, representantes de la Convocante y el Consultor rubrican el contrato convenido con sus iniciales.

T R M S.R.L.
Consultora de Ingeniería
Ing. Teresa Ramirez de Mariño
Representante Legal

MARIANA SILVA MALERBA
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA/MOPC

No habiendo otro tema que tratar, concluye la reunión siendo las once horas y veinte minutos, labrándose el presente Acta en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los asistentes.-

MARIANA SILVA MALERBA .....

MARIANA SILVA MALERBA
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA/MOPC

JORGE BERNIS .....

RODRIGO DAVID GIMENEZ .....

TERESA RAMÍREZ DE MARIÑO .....

T R M S.R.L.
Consultora de Ingeniería
Ing. Teresa Ramírez de Mariño
Representante Legal

I. Contrato

CONTRATO S.G. ..... Nº /2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes de .....de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por el ....., Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la Empresa/Consorcio ....., integrado por..... (integrante a cargo) y ....., con RUC Nº .....-..., con domicilio en ....., de la ciudad de ....., debidamente representado por ....., con C.I. Nº ....., en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación _____ Nº ...../2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, la Resolución DNCP N° 2901/16 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para ....., conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de G..... (Guaraníes.....)IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) Pliego de Bases y Condiciones y susAddendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Consultores (IAC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
e) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° ...../2016

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante:
Atención:
Fax:

En el caso del Consultor:
Atención:
Fax:

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Ministro de Obras Públicas:
b. Vice Ministro de Obras Públicas:
c. Director de Vialidad:
d. Director de Gestión Socio-Ambiental:

En el caso del Consultor:

TRM S.R.L.
Consultora de Ingeniería
Ing. Teresa Ramírez Mañó
Representante Legal

SILVA MALERBA
Contratos y Servicios Ambientales
DGSA/MOPC

a. Representante Legal:
b. Director del Servicio:

Este Contrato será administrado por la Dirección de Gestión Socio-Ambiental (DGSA)

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

5.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip ... Pro ... Sub ... Pry ... Obj ... Fue ... Fin ... Dpt ... UnR ... del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº ..../201.., hasta la suma de G …….. (Guaraníes).

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ……..

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° ...../2016, modalidad: Pago de una Suma Global. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ...../2016.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. La Vigencia de este Contrato será de (18) dieciocho meses, contados desde su suscripción (Clausula CEC 2.3).

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el ejercicio 2017, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de prestación de los Servicios es de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de la Orden de Proceder correspondiente. Las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en el contrato.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Precio del Contrato.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio en los procesos de ejecución del Proyecto.

T R M S.R.L.
Consultora de Ingeniería
Ing. Teresa Ramírez Miranda
Representante Legal

ADRIANA SILVA MALERBA
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA/MOPC

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.
Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal asignado a la prestación del servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en a cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC.

Estas penalidades no se aplicaran en las causas establecidas en la Cláusula 2.5 "Fuerza Mayor de las CGC".

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

17. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL CONSULTOR

T R M S.R.L.
Consultora de Ingeniería
Ing. Teresa Ramírez de Mariño
Representante Legal

POR EL CONTRATANTE

MARIANA SILVA MALERBA
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA/MOPC